



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 50896/2016

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 2440/1998; atento lo informado por la Secretaria de Asuntos Académicos de esta Universidad a fs. 52, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 2440/1998 y, en consecuencia, **no otorgar** al Sr. José DAUDINOT REYES, Pasaporte A N° 140733, la reválida del título de Doctor en Medicina expedido por el Instituto Superior de Ciencias Médicas, de Santiago, Cuba, como equivalente al de Médico que expide esta Universidad, por **no cumplir** con las disposiciones reglamentarias establecidas en las Ordenanzas del HCS 10/2011 y 2/2013.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA
DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1228